RESUMEN DE LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CENTRO APROBADAS EN CONSEJO ESCOLAR

A.- COLABORACIÓN CON LA FAMILIA

EL COLEGIO PUERTOSOL, para que su acción educadora sea eficaz, necesita la estrecha colaboración de los padres y madres. Para ello:

A.1) Deberán estar completamente identificados con los MÉTODOS INSTRUCTIVOS, EDUCATIVOS Y NORMATIVOS QUE EMPLEE EL COLEGIO, para poder conseguir los mejores resultados en la formación y educación de su alumnado, siendo los propios padres y madres los garantes del cumplimiento de dichas normas.

A.2) Se hace indispensable la asistencia de los padres y madres a las reuniones que el COLEGIO convoque y a las entrevistas con los Profesores/as –Tutores/as.

A.3) Queda PROHIBIDO el acceso a las aulas en las horas de clase, pudiendo ser visitadas las mismas, cuando gusten, fuera del horario escolar.

B.- RESPONSABILIDAD EN LOS ESTUDIOS

B.1) El alumnado, salvo causa debidamente justificada por escrito, no podrá ser dispensado de la asistencia al COLEGIO. Los familiares deben cooperar en el buen orden del COLEGIO, absteniéndose de pedir permiso para llegar tarde a clase o salir antes de la hora señalada.

B.2) La **PUNTUALIDAD**, como algo esencial para la formación y el orden, debe ser muy tenida en cuenta.

B.3) Las **faltas de asistencia** deberán ser justificadas por escrito y con la explicación correspondiente al Profesor Tutor o Profesora Tutora, al día siguiente de haberse producido, estando sujeto su control a la normativa emanada por la Consejería de Educación.

C.- EVALUACIONES:

C.1) EL COLEGIO PUERTOSOL comunicará a los familiares la marcha de los estudios y conducta del alumnado, mediante el **BOLETÍN DE CALIFICACIONES,** cuyo resguardo deberá ser devuelto debidamente firmado por los padres, madres o responsables en los CINCO días inmediatos a su envío.

C.2) En los **niveles no concertados** corresponde a la Dirección y al Claustro de Profesores y Profesoras decidir sobre la renovación de plaza en el CENTRO cuando la desidia y el desinterés del alumno/a sean la única causa de un número excesivo de INSUFICIENTES.

C.3) El sistema de enseñanza y evaluación del Colegio Puertosol se fundamenta en los principios de calidad y completa formación humana y científica.

C4) EL COLEGIO PUERTOSOL se atiene en materia de Evaluación y Calificación a las normativas vigentes emanadas de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y, en su caso, del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

D.- NORMAS PARA EL ALUMNADO APROBADAS EN CONSEJO ESCOLAR

D.1) El alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria deberá asistir al COLEGIO debidamente UNIFORMADO. El alumnado de BACHILLERATO queda exento, salvo para las prendas de Educación Física. El chándal es la prenda deportiva oficial y se llevará puesto en las salidas que así lo requieran.

a. Uniforme

Polo blanco con escudo del Colegio, colocado en el interior del pantalón o de la falda, la cual debe tener el largo que corresponde a la prenda, sin que pueda considerarse minifalda.

Pantalón gris con presilla y escudo del Colegio. Utilizar correa negra.

Jersey verde con ribete amarillo y escudo del Colegio. Puesto, en la mano o sobre los hombros.

Calcetines verdes y zapatos negros.

Chubasquero oficial verde con escudo del Colegio.

b. Prendas deportivas

Sólo en Educación Física o actividades deportivas.

D.2) Las prendas y material del alumnado (baberos, jerseys, carteras, libros ...) deben llevar su nombre expuesto, así como el número de inscripción, a fin de facilitar su identificación.

D.3) El alumnado deberá tener la debida compostura en las dependencias del COLEGIO, especialmente en las aulas y pasillos. Tanto las entradas a clase como las salidas deberán hacerse organizadamente y en silencio.

D.4) La actitud del alumnado en clase y en el ámbito del Colegio ha de ser respetuosa tanto con el Profesorado como con los compañeros, compañeras y demás miembros de la Comunidad Educativa.

D.5) En las aulas, pasillos y vestíbulos no se permitirá masticar ni comer gomas de mascar, caramelos, pipas o cualquier otro tipo de artículos alimenticios. Queda igualmente prohibido fumar y el

consumo de bebidas alcohólicas dentro del recinto escolar.

D.6) Queda totalmente prohibido el uso de móviles, cámaras y otros dispositivos electrónicos en el recinto escolar, salvo el Ipad según normativa propia del programa. La cámara se usará sólo cuando el profesorado de algún Taller lo requiera. Así mismo, queda prohibido el uso de portátiles fuera de las aulas.

D.7) Como cada alumno/a tiene asignado su propio mobiliario y enseres, será responsable de su cuidado y mantenimiento. Se harán inspecciones periódicas tanto del material individual como del colectivo.

D.8) Las quejas, reclamaciones o cualquier tipo de sugerencias que estime el alumnado serán puestas en conocimiento de su Profesor/a, Profesor/a -Tutor/a por medio del Delegado o Delegada de curso a través de un escrito, si éstas fuesen de carácter colectivo.

D.9) El alumnado tiene que acatar respetuosamente la decisión o sugerencia que le haga cualquier miembro del personal docente, auxiliar o directivo, aunque podrá hacer uso del derecho a exponer sus sugerencias al Delegado/a de Curso, y éste, a su vez, podrá hacerla al Profesor/a Tutor/a.

D.10) El alumnado que cometa faltas reprobables podrá ser llamado al orden por cualquiera de las personas autorizadas del Colegio, docente o no docente, que, a su vez, deberá ponerlo en conocimiento del Profesor/a, Tutor/a o del Subdirector/ Jefe de Estudios para que se adopten las medidas pertinentes, de acuerdo al Plan de Convivencia del del Centro, al amparo del "Decreto por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos" y a las Normas del Centro, contempladas en el ROF.

D.11) Los recreos, tanto de la mañana como de la tarde, deben observarse dentro de las debidas normas de corrección y buenas maneras.

D.12) El alumnado no podrá ausentarse del recinto del COLEGIO sin permiso o autorización ESCRITA de sus padres, madres o tutores legales. Dicha autorización deberá atenerse a las normas establecidas por la Consejería de Educación y Formación Profesional.

D.13) En el tiempo dedicado a estudio, el alumnado deberá guardar silencio estricto como garantía de su aprovechamiento y de los demás compañeros o compañeras.

D.14) Se PROHÍBE totalmente que el alumnado traiga juguetes personales al COLEGIO, así como naipes o juegos de azar.

D.15) Queda prohibida la difusión de imágenes de conductas contrarias u ofensivas. (Internet).

D.16) Por medidas de seguridad, queda prohibido el uso del paraguas dentro del recinto escolar.

E.- REPRESENTANTES DEL ALUMNADO.

E.1) Como un factor más para la educación integral del alumnado y también como medio de participación en el funcionamiento del Centro, los componentes de cada curso o sección elegirán

trimestralmente a sus representantes entre sus compañeros y compañeras.

E.2) Los Delegados o Delegadas de curso serán representantes del curso o sección ante el Profesorado y especialmente ante el Profesor/a Tutor/a y se atendrán a las normas establecidas por el Centro

E.3) Los Delegados de Curso estarán en contacto continuo con el Tutor/a a fin de tratar los asuntos propios del curso, nivel o etapa.

F.- HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

F.1) El alumnado del **COLEGIO PUERTOSOL** deberá observar las normas de higiene y aseo personal que lo destaque tanto en sus actividades escolares como en las familiares y sociales. Debe ser sencillo en su aspecto exterior (cabello aseado y recortado de forma homogénea).No está permitido el uso de mechas, tintes no homogéneos, ni colores distintos a los naturales.

No se permitirán adornos llamativos, ni tatuajes visibles, ni, por seguridad, pendientes excesivamente grandes o uñas sin recortar, o pintadas de colores llamativos siendo los tonos pastel los únicos admitidos. Tampoco extravagancias en el vestir, ropa excesivamente ceñida, siendo recomendado evitar prendas que se usen para actividades deportivas, buscando siempre el adecuado decoro acorde a la asistencia a un centro educativo. Los alumnos y alumnas que tengan el cabello desaliñado y descuidado serán notificados para rectificar su conducta y los alumnos que tengan el pelo por debajo del hombro serán notificados para ajustarlo a su nivel adecuado. Esta norma no está única y exclusivamente motivada por una causa de higiene, sino también, en consonancia con la motivación de estas normas, desarrollada en nuestro Plan de Centro.

Por esta misma razón, queda prohibido que los alumnos de bachillerato lleven piercings o tatuajes en lugares visibles.

G.- EXCLUSIÓN

G.1) Podrán ser objeto de exclusión los alumnos y alumnas que cometan faltas graves o muy graves contempladas en el Decreto 19/2007 de 23 de enero (BOJA de 8 de agosto de 2007)

G.2) Ver apartado C.2) de EVALUACIONES

H.- TRANSPORTE ESCOLAR

H.1) El servicio de autobús podrá estar sujeto a variaciones tanto en horario como en trayecto con respecto al curso anterior.

H.2) Los alumnos y alumnas que en el autobús no guarden la debida compostura durante la utilización de este servicio, podrán ser excluidos de la utilización del mismo, teniendo, por tanto, que hacer los traslados por sus propios medios.

H.3) No se permite hacer uso alguno de productos alimenticios dentro del autobús.

I.- SERVICIO DE COMEDOR

I.1) El alumnado que no guarde la debida compostura durante la utilización de este servicio, podrá ser excluido de la utilización del mismo.

I.2) Todo el alumnado estará sujeto a los menús preestablecidos.

I.3) El alumnado inscrito en comedor que no esté dado de alta en actividades extraescolares, deberá estar inscrito en el servicio de permanencia y control.

I.4) El alumnado que ocasionalmente utilice el comedor mediante tiques o bocadillos en el bar y no esté dado de alta en actividades extraescolares, deberá estar inscrito en el servicio de permanencia y control.

J.- HORARIOS DE VISITAS A LA DIRECCIÓN Y PROFESORADO.

J.l) Al comienzo de cada curso escolar, se comunicará oportunamente a los padres y madres del alumnado la disposición horaria que determine las visitas a los Profesores-Tutores, Profesoras-Tutoras y la Dirección, previa cita.

K.- NORMAS ADMINISTRATIVAS

K.1) Las MENSUALIDADES deberán liquidarse ÍNTEGRAS y dentro de los DIEZ PRIMEROS DÍAS de cada mes, sin tener en cuenta las AUSENCIAS, salvo en caso de baja definitiva en el Centro, consiguiendo, de esta forma, un mejor funcionamiento del COLEGIO y de su ADMINISTRACIÓN.

K.2) Todos los servicios se contratarán anualmente, a excepción de los servicios de autobús, comedor y aula matinal, que se podrán contratar mensualmente; y las actividades extraescolares, que se podrán contratar por trimestre (período de evaluación), siempre previa conformidad del la Administración. En caso de BAJA DEFINITIVA de alguno de estos servicios, se deberá comunicar personalmente o por escrito a la Secretaría del COLEGIO, con una antelación de DIEZ días, anteriores al comienzo del siguiente mes, ya que estos Servicios se ABONAN POR MENSUALIDADES ÍNTEGRAS. Igual que la CUOTA POR ENSEÑANZA (BACHILLERATO)

K.3) Siendo conocedor(a) de lo que comprende el material escolar (materiales audiovisuales, Aula Online, página Web, fotocopias, etc., adquiero el compromiso voluntario de abonar la cantidad mensual correspondiente a este concepto.

K.4) El hecho de tener dos mensualidades pendientes de pago, conllevará la baja de los servicios voluntarios contratados.

EL COLEGIO PUERTOSOL REQUIERE LA COLABORACIÓN DE TODOS USTEDES EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS, PARA ASÍ PODER CONSEGUIR UNA MEJOR FORMACIÓN INTEGRAL DE SUS HIJOS E HIJAS, AGRADECIÉNDOLA DE ANTEMANO.

Para conocimiento de los padres y madres de nuestro alumnado, les hemos expuesto un resumen de las Normas de Organización Interna que rigen en el COLEGIO, cuya aceptación nos ratifican, una vez leídas y den su conformidad, y a las que pueden acceder en su totalidad a través del Plan de Convivencia del Centro, que una vez empezado cada curso, estará a su disposición tanto en la página web, como en la Secretaría del Centro.

LA DIRECCIÓN